



Rad. 76-111-40-03-001-2024-00004-00DC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio No.07, se allega documentos solicitados por parte del del Juzgado comitente 06 Civil Municipal de Cali Valle. Queda para proveer. **Buga, abril 29 de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

DESPACHO COMISORIO No.07
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.
EJECUTIVO
RADICACION No.: 76 001-40-03-006-2023-00906-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CRISTIAN FELIPE CEBALLOS RESTREPO
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2024-00004-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.0948

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle ocho (08) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del despacho comisorio No.07, proferido por el JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE, proferido dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOLOMBIA S.A, contra CRISTIAN FELIPE CEBALLOS RESTREPO, por auto No.771 del 19 de febrero de 2024, comisionan al Juzgado Civil Municipal de Buga para la práctica del secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-51477 de propiedad del demandado CRISTIAN FELIPE CEBALLOS RESTREPO.

En atención al certificado de tradición del bien inmueble materia de secuestro, allegado por el juzgado comitente, se evidencia que dicho inmueble aunque se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga Valle, su **lugar de ubicación es el Municipio de El Cerrito Valle Del Cauca**, en consecuencia, estándose a lo dispuesto en la primera parte del inciso cuarto y primera parte del inciso quinto del artículo 38 del C. G. del P., se procederá a su devolución, teniendo en cuenta que no se cuenta con la jurisdicción territorial para cumplir con la comisión.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

DEVOLVER sin trámite alguno al **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE**, el despacho comisorio proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A**, contra **CRISTIAN FELIPE CEBALLOS RESTREPO**, radicación 76 001-40-03-006-2023-00906-00, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Lo anterior se hará a través de los medios electrónicos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro Alba M.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 09 DE MAYO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 054.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c303a0b643023d95d282225e962111f9a1869038628bc09dee9e9f891a0c0ec2**

Documento generado en 08/05/2024 06:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>